



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
RADICACIÓN	110013103019 202000401 00

Observado el escrito allegado por la parte actora, visto a folio 086 del cuaderno principal del expediente digital, en el cual manifiesta desistir incondicionalmente de los llamamientos en garantía y renunciar a las pretensiones contenidas en dichos llamamientos formulados y admitidos frente a todos los aseguradores AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., CHARTIS (HOY SBS SEGUROS COLOMBIA SA), GENERALI COLOMBIA (HOY HDI SEGUROS), ROYAL SUN & ALLIANCE (HOY SEGUROS GENERALES SURAMERICANA) Y ACE SEGUROS (HOY CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA), el Despacho, previo a aceptar tales pedimentos, dispone correr traslado de los mismos a los llamados en garantía, por el término de 3 días conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 314 del C.G. del P.

Fenecido el término de traslado, regresen las diligencias al despacho para resolver como en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 06/03/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 040

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4005701e26f02bf8a8d16b8730fdc511e6da5ec0206482bd7343efe92e0d0568**

Documento generado en 05/03/2024 06:02:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>